

AIPP/iam

**EXpte. NÚM.** 239/2011

**ASUNTO:** Declarar desierta la subasta para la enajenación de parcelas FN3 y FN4 ámbito residencial "Las Eras" y resolución del recurso de reposición presentado contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el expte de contratación.

**ÓRGANO DECISORIO:** Junta de Gobierno de Valladolid. (Disposición Adicional Segunda LCSP)

### PROPUESTA DE ACUERDO

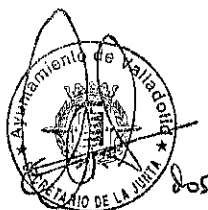
La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones seguidas en el expediente núm. 239/2011 relativo a la enajenación mediante de subasta de las parcelas residenciales del ámbito "Las Eras y ATENDIDO que,

**1º.-** Con fecha 25 de noviembre de 2011 la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid resuelve aprobar el expediente de enajenación mediante subasta de las parcelas residenciales FN3 y FN4, ámbito "Las Eras", procediendo a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la citada enajenación, así como de la tasación.

**2º.-** El 28 de noviembre de 2011 se publica en el BOP de Valladolid la convocatoria para la enajenación de las parcelas referidas en el párrafo anterior.

**3º.-** Con fecha 1 de diciembre el Grupo Municipal Socialista presenta recurso de reposición contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de noviembre de 2011 por entender que la ordenación urbanística del ámbito exige que la totalidad de las viviendas a construir en los terrenos han de estar sometidas a un régimen de protección, extremo que no se respeta ni en la tasación aprobada ni en las condiciones de enajenación que figuran en los pliegos.



4º.- Con fecha 13 de diciembre la Directora del Departamento de Patrimonio, de conformidad con la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la enajenación de las parcelas residenciales FN3 y FN4 del ámbito "Las Eras", extiende diligencia en la que se hace constar que, concluido el plazo para la presentación de proposiciones, no se ha presentado ningún licitador, por lo que procede declarar la subasta desierta y ordenar el archivo de las actuaciones.

5º.- Respecto al recurso interpuesto, resultan de aplicación, al no haber concurrido licitadores al procedimiento:

El art. 117 de la Ley 30 /1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de conformidad con el cual, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes.

El art. 42.1 del mismo texto legal, relativo a la obligación de resolver en todos los procedimientos que literalmente dice: *En los casos de (...) desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables...."*

El art. 87 de la Ley 30/1992 que establece que *"pondrá fin al procedimiento su resolución (...) y la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas"*.

6º.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** .Declarar desierto, por ausencia de licitadores el procedimiento de enajenación mediante subasta de las parcelas residenciales FN3 y FN4, ámbito "Las Eras". .



Eras

**SEGUNDO.-** Ordenar el archivo de las actuaciones del expediente y en consecuencia, no entrar en el examen del recurso interpuesto, en atención a la desaparición del objeto de dicho recurso.


Valladolid, 21 de diciembre de 2011

LA DIRECTORA DEL DPTO. DE PATRIMONIO,

  
*Ana Isabel Page Polo*

Vº Y CONFORME:


EL CONCEJAL DELEGADO GRAL. DEL ÁREA  
DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD,

  
*Manuel Sánchez Fernández*

Ayuntamiento de Valladolid  
JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado en sesión **ordinaria** del día **30 DIC. 2011**

  
VºBº y cúmplase  
EL ALCALDE

  
Acordado y certifico  
El Secretario de la Junta